

RESOLUCIÓN APROBANDO LISTA PROVISIONAL

Resultando que, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2024, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la cobertura de un puesto de trabajo laboral de Educador/a Social, perteneciente al Grupo A, subgrupo A2, del Ayuntamiento de Málaga, mediante la suscripción de un contrato de relevo, por el sistema de concurso-oposición, para la sustitución de un trabajador por el periodo que le reste hasta la jubilación por edad, con jornada parcial (6 horas diarias), de conformidad con la legislación laboral y de la seguridad social de aplicación a la jubilación parcial.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes y considerando que la base cuarta de las que rigen la presente convocatoria establece que terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la web del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de referencia, que queda como sigue a continuación:

A) Admitidos:

B) Excluidos:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ÁLVARO VALENCIA, GABRIEL	50*****5F	(1)
DORADO ALONSO, ANDREA	05*****4A	(1)
GALÁN LOZANO, VIRGINIA	05*****4J	(1)

GARCÍA TELLEZ, ELVIRA	52*****1F	(1)
LAGUNA GÓMEZ, ALBA	05*****0F	(1)
LINAJE DÍAZ CANO, M ^a INMACULADA	70*****1A	(1)
MEDINA GARCÍA DE MARINA, ISABEL	05*****2X	(1)
PÉREZ ROMERA, ANA ISABEL	45*****8P	(1)

C) Causas de exclusión:

- (1) No acredita el requisito establecido en la base 3.e), que establece que:
“Tener la condición de desempleado hasta la firma del contrato de relevo o tener contrato laboral de duración determinada con el Ayuntamiento de Málaga y demás condiciones exigidas para la formalización del contrato de relevo.”

De acuerdo con lo establecido en la base 4^a de la convocatoria, se concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución en la web municipal, para la subsanación de los posibles defectos de que pudiera adolecer el presente acuerdo, así como los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes.

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, la alcaldía aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, que se publicará en la web municipal (www.malagon.es).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fdo. LUIS CARLOS SEGURA FERNANDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fecha: 13/06/2024

HASH: 0C788D9A258F316F0023ACCB183850DAB6D6A04D

CSV: 10d3d7b4-4e4d-4ab9-b2b8-a238c9df98d8-747099

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 10D3D7B4-4E4D-4AB9-B2B8-A238C9DF98D8-747099